

Ley Orgánica 10/2022 , de Garantía Integral de la libertad sexual

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL

10 MARZO 2023



L.O 10/2022 De Garantía integral a la libertad sexual

- Concepto de **Violencias sexuales**: Actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado lo que incluye: agresión sexual, acoso sexual, y la explotación de la prostitución ajena, así como los delitos previstos en la L.O 10/1995.
- Respuesta a la **violencia sexual cometidas en el ámbito digital**: difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual
- También se considera **violencias sexuales**: mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.
- Se **incluye** el homicidio vinculado a violencia sexual o feminicidio sexual

La L.O extiende y desarrolla para las violencias sexuales:

- Prevención
 - Atención
 - Sanción
- Especialización o atención integral
- Y Desarrolla el derecho a la reparación

Principios Rectores:

- Víctima: titulares de derechos humanos
- Administraciones Públicas: garantes de estos derechos.

Perspectiva de Género e Interseccionalidad: las acciones judiciales, mediadas de protección, de apoyo y servicios para las víctimas se adecúan a las diversas necesidades y respetan y fortalecen autonomía, especial atención a menores y con discapacidad.

- **Título I: Medidas de mejora para la investigación y producción de datos sobre todas las formas de violencia sexual. Estudio causas estructurales y efectos, frecuencia, índices de condena, eficacia de las medidas.**

-
- **Título II: Actuaciones para la Prevención y Detección de violencias sexuales**
 - Medidas de Prevención y sensibilización contra la violencias sexuales en el ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, digital y de la comunicación, publicitario, laboral, de la Administración Pública y castrense; en lugares residenciales y de privación de libertad,
 - Desarrollo de protocolos y formación para la detección de las violencias sexuales en ámbito educativo, sanitario y sociosanitario, a fin de identificar las violencias sexuales más ocultas: mutilación genital femenina, detección de casos de aborto y esterilización forzosa.

-
- **Título III. Medidas de formación para garantizar la especialización de profesionales, en la prevención y detección de la violencia sexual así como en la atención integral, la protección y la justicia..**

Formación en el ámbito docente y educativo, sanitario, y servicios sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Formación en carreras Judicial, y Fiscal, letrados de Administración justicia, ámbito abogacía, forense, y penitenciario.



Título IV: Derecho a la asistencia integral especializada y accesible

Capítulo I: Alcance y Garantía del derecho

Derecho a la Asistencia integral especializada y accesible: (art.33)

- Información y orientación sobre sus derechos y recursos (art. 34)
- Atención médica especializada en los centros sanitarios y psicológica, tanto inmediata como de emergencia y **crisis en centros 24 horas**, de acompañamiento y de recuperación integral en el largo plazo
- Servicios de Salud mental diseñados con perspectiva de género y derechos humanos, y deberán garantizar el consentimiento libre e informado de la mujer para cualquier tratamiento médico
- Atención a las necesidades económicas, laborales, de vivienda y sociales, tanto inmediata, como de emergencia y crisis en centros 24 horas, de acompañamiento y de recuperación integra (art.35)
- Asesoramiento jurídico previo y asistencia jurídica gratuita en los procesos derivados de la violencia, en los términos previstos en la legislación de asistencia jurídica gratuita
- Seguimiento de sus reclamaciones de derechos
- Servicios de traducción e interpretación, incluidos los servicios de lengua de signos, subtitulación, guías intérpretes, así como otro personal especializado de apoyo para la comunicación.
- Asistencia personal, como un recurso disponible para las mujeres con discapacidad que fortalezca su autonomía ante todas las actuaciones judiciales, las medidas de protección y de apoyo y los servicios para las víctimas.
- Atención especializada, en el caso de niñas y niños víctimas de violencias sexuales y de víctimas de trata y explotación sexual

-
2. Instrumentos y procedimientos de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas se incluirán compromisos de aportación de recursos financieros suficientes destinados a las comunidades autónomas
 3. Los Servicios sociosanitarios, el Instituto de las Mujeres, y los organismos de igualdad de las comunidades autónomas orientarán y valorarán los programas y acciones que se lleven a cabo en el marco de la asistencia integral
 4. Carácter de Servicio Esencial: servicios de información y orientación, atención psicosocial inmediata, telefónica y en línea, asesoramiento jurídico 24 horas, servicios de acogida y asistencia social integral (asistencia social, psicológica, orientación jurídica), centros de crisis 24 horas.



Art. 35 Servicios de Asistencia Integral especializada y accesible

Las Administraciones Públicas, en ámbito de sus competencias, promoverán el derecho a la asistencia integral especializada y accesible. **Servicios:**

- a) Centro de crisis 24 horas: servicios de atención psicológica, jurídica y social. Bajo criterios de atención permanente y actuación urgente. Proveen apoyo y asistencia en situaciones de crisis para víctimas, familiares y personas del entorno. Incluyen acompañamiento y la información telefónica y presencial las 24 horas del día
- b) Servicios de recuperación integral: servicios de recuperación psicológica y acompañamiento social, educativo, laboral y jurídico
- c) Servicios de atención a víctimas de trata y explotación sexual: servicios que comprenden al menos asistencia psicológica, atención jurídica y asesoramiento social en su propio idioma
- d) Servicios de atención especializada a niñas/os víctimas de violencias sexuales: servicios adaptados y adecuados a sus necesidades, que provean asistencia psicológica y educativa y jurídica.

Acceso gratuito, dignidad y confidencialidad

Actuación coordinada con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos judiciales, servicios sanitarios, unidades de valoración forense, oficinas de asistencia a las víctimas de delito.

Art. 36. Garantía de los derechos de las víctimas en situación administrativa irregular

Las víctimas de violencias sexuales en situación administrativa irregular, gozarán de los derechos reconocidos en esta ley orgánica en igualdad de condiciones con el resto de las víctimas. Asimismo, tendrán derecho a la residencia y trabajo en los términos previstos para las autorizaciones por circunstancias excepcionales en la Ley Orgánica 4/2000 y en los supuestos no regulados en esta norma que serán desarrollados reglamentariamente

Art. 37 Acreditación de la existencia de violencias sexuales

Podrán acreditarse las situaciones de violencias sexuales mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados en igualdad y contra la violencia de género, de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencias sexuales de la Administración Pública competente, o de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos objeto de actuación inspectora; por sentencia recaída en el orden jurisdiccional social; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos

En el caso de las víctimas menores de edad, la acreditación podrá realizarse por documentos sanitarios oficiales de comunicación a la Fiscalía o al órgano judicial.



Cap.II Autonomía económica, derechos laborales y vivienda

Art. 38 Derechos Laborales y de Seguridad Social

Víctimas violencia sexuales, derechos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores (RD 2/2025): reducción o reordenación tiempo de trabajo, movilidad geográfica, cambio de centro de trabajo, adaptación puesto y a los apoyos que precisen por razón de su discapacidad para su reincorporación, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo

Protección por desempleo en los términos previstos en la ley de Seguridad Social y en la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Bonificación a empresas: Las empresas que formalicen contratos de interinidad, siempre que el contrato se celebre con una persona desempleada, para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia sexual que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo tendrán derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo.

Ausencias o faltas de puntualidad al trabajo se considerarán justificadas y serán remuneradas cuando así se determine (servicios sociales o de salud)

Art. 39 Programa Específico de empleo

Programa de acción específico de empleo (Ley de Empleo R.D 3/2015) , se incluirá un programa de acción específico para las víctimas de violencias sexuales inscritas como demandantes de empleo.

Este programa incluirá medidas para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia.

Las trabajadoras desempleadas que hayan sufrido violencias sexuales o las trabajadoras autónomas que hubiesen cesado su actividad por ser víctimas de violencias sexuales, tendrán derecho a participar en las ayudas de contenido económico (art.41) y a participar en programas específicos de inserción laboral

Art.40 Derechos de las funcionarias públicas

Reducción o reordenación de su tiempo de trabajo, movilidad geográfica de su centro de trabajo y la excedencia

Ausencias totales o parciales al trabajo motivadas por la situación sufrida por una mujer funcionaria se considerarán justificadas y serán remuneradas cuando así se determine

Art. 41 Ayudas Económicas a las Víctimas de violencias sexuales

Ayuda económica equivalente a seis meses de subsidio cuando la víctima careciese de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional (excluida la parte proporcional de 2 pagas extra)

En el supuesto de la víctima dependiente económicamente de la unidad familiar, cuando carezca de renta superiores a 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional

2. Importe de la ayuda podrá percibirse a elección de la víctima en pago único o en 6 mensualidades. Prorroga 1 sola vez, siempre que no se superen los umbrales económicos.

Víctima reconocida discapacidad en grado igual o superior al 33% el importe será el equivalente a 12 meses de subsidio por desempleo

Víctimas personas a su cargo, importe a 18 meses de subsidio o 24 si la víctima o alguno de los familiares a su cargo tienen reconocida discapacidad en grado igual o superior al 33 %

3. Por Real Decreto se regulara el procedimiento de concesión de estas ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado

-
4. Ayudas compatibles con la percepción de las indemnizaciones acordadas por sentencia judicial o con cualquiera de las ayudas previstas en la Ley 35/1995 de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Compatible con las ayudas prevista en el R.D 1369/2006 por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo

Compatible con las ayudas establecidas en la Ley 19/2021, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital

5. Las víctimas acreditadas de violencia sexual tendrán la consideración jurídica de víctima de violencia de género del R.D 1369/2006 , por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo

Art. 42 Acceso a la vivienda

Las administraciones públicas promoverán el acceso prioritario de las víctimas de violencias sexuales al parque público de vivienda y a los programas de ayuda de acceso a la vivienda,

Promoverán el acceso prioritario a los establecimientos residenciales y otros centros de atención a las personas en situación de dependencia.

Título V Regula la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Prevé la obligación de una actuación policial especializada y mejoras relativas a la calidad de la atención en el proceso de denuncia, la investigación exhaustiva, y la protección efectiva de mujeres, niñas y niños en riesgo

Título VI Acceso y obtención de justicia

- Cap I: actuaciones fundamentales para la acreditación del delito, especialización en violencia sexual de las unidades de valoración forense integral que asisten a los juzgados de violencia sobre la mujer
- Cap. II: establece medidas judiciales de protección y acompañamiento reforzado para las víctimas, medidas sobre protección de datos, y limitación a la publicidad

Título VII: Derecho a la reparación

Título VIII: Medidas para garantizar la aplicación efectiva de la ley

Disposición adicionales

Disposiciones finales

RECURSOS. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

CENTROS DE CRISIS 24 HORAS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL: **ESPACIO MUJERES** (Zaragoza, Huesca y Teruel) - en desarrollo -

El espacio mujeres es un espacio de apoyo, encuentro y atención donde se prestará asistencia integral a las víctimas de violencia sexual así como formación a profesionales y se desarrollarán diversos programas de educación sexual como herramienta de prevención de la violencia

- Mujeres mayores de 16 años víctimas de violencia sexual (reciente o en el pasado)
- Acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial.
- Criterios de atención permanente y actuación urgente.
- Atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno.



SERVICIOS

Teléfono 24 horas 900 504 405

- Atención a mujeres víctimas de violencias
- Ámbito de actuación: comunidad autónoma
- Derivación de llamada a abogado y trabajadoras sociales

Servicio de guardia jurídica permanente

- Ofrece asesoramiento y si es necesaria, asistencia jurídica inmediata y presencial de los abogados/abogadas de guardia
- Asesoramiento previo, asistencia en la formulación de la denuncia y, en su caso, solicitud de la orden de protección, así como información sobre los trámites necesarios para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes

Asesorías y Recursos de alojamiento

Atención Social (3 sedes del IAM y en las comarcas Servicios Sociales de Base)

Asistencia y atención psicológica a las víctimas, y a los menores que le acompañan



Recursos de Alojamiento

- Tres modalidades de los mismos: Centros de Emergencia, casas de acogida y los pisos tutelados.
- Centro de emergencia y una casa de acogida en Huesca, Teruel y Zaragoza
- Existen cinco pisos tutelados distribuidos en las tres provincias

Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección

IAM: canal único de notificación de las Ordenes de Protección y demás medidas cautelares o definitivas de protección penal dictadas en la Comunidad Autónoma de Aragón a los Centros, Unidades, Organismos e Instituciones competentes en materia de protección social, para asignar la asistencia y protección adecuadas a las necesidades de la víctima, en materia de asistencia social, jurídica, psicológica o de cualquier otra índole.

OTROS RECURSOS

- Dispositivo de telealarma
- Ayudas económicas para la inserción social de las víctimas de violencia (Ley orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)

Asesoría jurídica. Asesoría laboral. Asesoría empresarial

Asesoría y atención psicológica a hombre con problemas de control

SENSIBILIZACIÓN Acciones a prevenir situaciones de violencia hacia las mujeres: acciones de sensibilización a la población general, acciones de formación y acciones educativas.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD





Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Artículo 34. Igualdad de género y protección de la mujer.

1. El Ayuntamiento de Zaragoza se dotará de un Plan Municipal de Igualdad, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad y eliminar la discriminación por razón de sexo y género, que será revisado periódicamente.
2. Las políticas, estrategias y programas de competencia del municipio de Zaragoza integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.
3. Los servicios sociales especializados en materia de igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza atenderán a las mujeres víctimas de violencia mediante programas específicos de asesoramiento jurídico, social y psicológico.
4. El Ayuntamiento de Zaragoza creará y gestionará alojamientos de acogida que atenderán tanto a las mujeres víctimas de la violencia de género que deban abandonar sus hogares como a los hijos menores a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente y los programas específicos aprobados al efecto.



AYUNTAMIENTO ZARAGOZA SERVICIO MUJER E IGUALDAD

**ZARAGOZA CONTRA LAS
AGRESIONES SEXISTAS**

**ZARAGOZA CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO**



LEY ORGÁNICA 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

“Tiene por objeto actuar contra la violencia que, como **manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres**, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”

La violencia de género a que se refiere la Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Comprende también la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad.



DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Artículo 19 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

”Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral.”

DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Artículo 19 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La organización de estos servicios responderá a los principios de:

- Atención Permanente
- Actuación Urgente
- Especialización de prestaciones
- Multidisciplinariedad profesional



DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

La **atención multidisciplinar** implicará especialmente:

- a) Información a las víctimas.
- b) Atención psicológica.
- c) Apoyo social.
- d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
- e) Apoyo educativo a la unidad familiar.
- f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.
- g) Apoyo a la formación e inserción laboral.

ZARAGOZA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ATENCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA DE GÉNERO

- Información y Asesoramiento derechos y recursos
- Atención Integral a mujeres e hijas e hijos: Atención Social, Psicológica y Educativa
- Alojamientos temporales: Casa de Acogida, Pisos Tutelados, Pisos de alquiler urgente necesidad, Acceso Extraordinario. Convenio con ACIJFS in vía “Programa Vivienda y Mujer”
- Formación y apoyo para la búsqueda de empleo. Convenio Clece (colocación a mujeres víctimas violencia de género)
- Orientación Jurídica





ALOJAMIENTOS

CASA DE ACOGIDA

- Servicio de residencia temporal, destinado a **acoger de forma temporal** a mujeres solas o con menores a cargo, que presenten: necesidad de protección por riesgo, vulnerabilidad social y emocional, han tenido que abandonar su domicilio y carecen de medios propios.
- Ofrece un **espacio de seguridad** física y emocional
- Presta **apoyo y acompañamiento** en el proceso de recuperación personal, a través de un equipo profesional de presencia permanente en la Casa.
- Casa con **dirección protegida.**



ALOJAMIENTOS

PISOS TUTELADOS

- Alojamientos temporales en los que conviven **una o varias unidades familiares**. Para mujeres con cierta autonomía y capacidad económica y sin una situación de riesgo importante.

CONVENIO ACISJF-IN VIA: vivienda para mujeres víctima de violencia en situación de especial vulnerabilidad.

VIVIENDAS SOCIALES

- Viviendas de emergencia, de alquiler social, que se pueden ocupar durante un año.
- Viviendas de alquiler social, como alojamiento definitivo o a largo plazo



DATOS ATENCIÓN (2022)

ATENCIÓN SOCIAL	MUJERES
Casos nuevos	622
Casos de reaperturas o continuidad intervenciones anteriores	324
TOTAL 2022	946

	Derivación a orientación laboral	PROTECCIÓN Cambio de cerraduras	PROTECCIÓN Dispositivo de telealarma
TOTAL	127	10	34

ATENCIÓN PSICOLÓGICA	MUJERES	MENORES
Casos nuevos	288	31
Casos de reaperturas o continuidad intervenciones anteriores	166	10
Grupos terapéuticos	36	
TOTAL 2022	454	41



ATENCIÓN EDUCATIVA	MUJERES	MENORES
Casos nuevos	95	42
Casos de reaperturas o continuidad intervenciones anteriores	49	41
Grupo terapéutico		7
TOTAL 2022	144	83

ALOJAMIENTOS	MUJERES	MENORES
Casa de acogida	16	17
Pisos tutelados	2	4
Pisos de SMR	13	24
Piso ACISJF	6	1
TOTAL 2022	37	46

ZARAGOZA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PREVENCIÓN

- Programas en Centros Educativos
- Formación Dirigidas a profesionales
- Campañas de Información y Sensibilización
- Talleres Centros Educativos

Amor no es control: Taller de prevención dirigido a población joven, y con el objetivo de sensibilizar sobre las violencia de género que se ejerce a través de las redes sociales. Para identificar las situaciones de control en las redes, dispositivos móviles... y promover relaciones de pareja sanas. Dirigido a 4 ESO

Espacios de y desde y para la Igualdad Taller en el que se aprende a distinguir las situaciones machistas y erradicar el lenguaje sexista de las aulas.

Basado en la co-educación, se potencia el diálogo entre los alumnos y alumnas para gestionar comportamientos y situaciones que dañan a la mujer en la sociedad y en las aulas.





Prevención de Violencia de Género en chicas adolescentes y jóvenes: asesoramiento y orientación a familiares y amistades

Atención a padres, madres, familiares y amistades de chicas adolescentes y jóvenes que están viviendo relaciones de pareja en las que existen (o se sospecha) situaciones de maltrato.

El problema de la violencia de género está presente en todas las edades, también entre chicas adolescente y jóvenes. En estas edades, lo más frecuente no son las agresiones físicas, sino las conductas de control, abuso y dominio, que pueden pasar sin que la chica que las sufre las identifique como violencia.

Este servicio tiene **como objetivo:**

- Informar sobre aspectos relacionados con la violencia de género
- Informar de los recursos de ayuda y los procedimientos
- Asesorar sobre las formas de abordar el tema con la víctima
- Orientar sobre pautas a tener en cuenta en la relación
- Identificar el riesgo



ZARAGOZA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

25 Noviembre. CAMPAÑA DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Ayuntamiento de Zaragoza se suma a las campañas de erradicación de la violencia de género que se celebran en todo el mundo con motivo del 25-N y anima a la ciudadanía a "romper con el silencio" y a intervenir contra esta lacra, al tiempo que lanza un mensaje de esperanza a las víctimas.

En el año 2020 se hablaba de **Zaragoza, Libertad e Igualdad** para recordar que miles de mujeres viven bajo el control de su pareja o que la violencia de género es la manifestación más grave de desigualdad

En el año 2021 se incorporaron tres nuevas palabras para ahondar en distintas realidades del mismo problema: **Hogar, Proteger y Respeto**. Estas definiciones van acompañadas de datos para destacar que el 64 % de las situaciones de violencia contra las mujeres se producen en el hogar o que más de 40 menores han sido asesinados por violencia de género desde 2013.

Este año 2022, la campaña 'Palabras intervenidas' que completa a las de los años anteriores, incorpora tres nuevos conceptos: **Educación, Empatía y Seguridad**, poniendo atención en las distintas violencias machistas que sufren las mujeres.

Jornada Formativa: Niños y Niñas Víctimas de Violencia de Género. Comprensión e Intervención

ZARAGOZA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Educación

del lat. educare.
Preparar la inteligencia y el carácter de los niños para que vivan en sociedad.

EL 45% DE LAS CHICAS DE ENTRE 16 Y 24 AÑOS SE HAN SENTIDO ACOSADAS EN RR. SS.

25N DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Zaragoza contra la violencia de género #NiUnaMenos Zaragoza

Empatía

a partir del gr. ἐπιείκετος empatía.
Capacidad de una persona de participar afectivamente en la realidad de otra.

EL 47% DE LAS DENUNCIAS SON PRESENTADAS POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR DE LA VÍCTIMA

25N DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Zaragoza contra la violencia de género #NiUnaMenos Zaragoza

Seguridad

del lat. securitas, -atis.
Cualidad de seguro, libre y exento de todo peligro, daño o riesgo.

1 DE CADA 2 MUJERES HA SUFRIDO VIOLENCIA A LO LARGO DE SU VIDA POR SER MUJER

25N DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Zaragoza contra la violencia de género #NiUnaMenos Zaragoza

Hogar

del lat. focus.
Con respecto a una persona, lugar donde vive en la intimidad sola o en familia y desarrolla su vida privada.

EL 64% DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE PRODUCEN EN EL HOGAR

25N #NiUnaMenos Zaragoza contra la violencia de género Zaragoza

Proteger

del lat. protegere.
Amparar favorecer, defender a alguien.

MÁS DE 40 MENORES HAN SIDO ASESINADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE 2013

25N #NiUnaMenos Zaragoza contra la violencia de género Zaragoza

Respeto

del lat. respectus.
Actitud de no imponer con violencia los propios gustos u opiniones.

MÁS DE 1.100 MUJERES HAN SIDO ASESINADAS POR SU PAREJA O EXPAREJA DESDE 2003

25N #NiUnaMenos Zaragoza contra la violencia de género Zaragoza

Igualdad

del lat. aequitas, -atis.
Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES LA MANIFESTACIÓN MÁS GRAVE DE LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

25N #NiUnaMenos Zaragoza contra la violencia de género Zaragoza

Libertad

del lat. libertas, -atis.
Derecho de valor superior que asegura la libre determinación de las personas.

MILES DE MUJERES VIVEN BAJO EL CONTROL DE SU PAREJA Y CON MIEDO

25N #NiUnaMenos Zaragoza contra la violencia de género Zaragoza

Zaragoza

antigua Caesaraugusta.
Ciudad y municipio de España, capital de la provincia homónima y de la comunidad autónoma de Aragón, con una población de 716.040 habitantes.

MÁS DE 5.000 CIUDADANAS ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD DESDE 2015 PARA SALIR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

25N #NiUnaMenos Zaragoza contra la violencia de género Zaragoza



ZARAGOZA CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS

El Servicio de Mujer e Igualdad pone en marcha una campaña para prevenir y erradicar las violencias sexistas, **#NoEsNo #Zaragoza contra las agresiones sexistas**, coincidiendo con las Fiestas del Pilar 2022, y recordando que a lo largo de todo el año es una ciudad comprometida contra las agresiones sexistas.

Con el objetivo de sensibilizar y buscar la implicación de la ciudadanía para rechazar la violencia machista, con un "NO" en mayúscula esta campaña dice un no rotundo a las conductas y agresiones sexistas. Se articulan tres mensajes nuevos: "

"No a quienes no aceptan los límites"

, **"No a los que invaden tu espacio"**,

"No a quienes te cosifican",

Campaña del 2021

"No a quienes no te creen",

"No a quienes lo justifican",

"No a quienes intimidan".





#NoEsNo ZGZ CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS



NO *QUÉ PASA?
AH, QUE AHORA
YA NO QUIERES?*

**A QUIENES
NO ACEPTAN
LOS LÍMITES**

#NoEsNo Zaragoza contra las agresiones sexistas



NO *VENGA VA...
QUE TE INVITO A ALGO,
NO SEAS ESTRECHA*

**A LOS QUE
INVADEN
TU ESPACIO**

#NoEsNo Zaragoza contra las agresiones sexistas



NO *CHICA, QUE SOLO
ERA UN PIROPO.
NO HACE FALTA
PONERSE ASÍ...*

**A QUIENES
TE COSIFICAN**

#NoEsNo Zaragoza contra las agresiones sexistas



NO *GUAPA! SÍ, TÚ,
VAYA CUERPAZO!*

**A LOS QUE
INTIMIDAN**

#NoEsNo Zaragoza contra las agresiones sexistas



NO *ESTÁS SEGURA?
SEGURO QUE NO FUE
CON ESA INTENCIÓN...
CHICA, NO EXAGERES*

**A QUIENES
NO TE CREEN**

#NoEsNo Zaragoza contra las agresiones sexistas



NO *SI ES QUE ...
CON ESA FALDA
TAN CORTA...*

**A QUIENES
LO JUSTIFICAN**

#NoEsNo Zaragoza contra las agresiones sexistas



PUNTOS VIOLETA

Los **Puntos Violetas** son espacios de información y sensibilización para la población general, son espacios de acogida, apoyo, orientación y derivación para las personas que hayan sufrido cualquier tipo de violencia sexual y/o agresiones sexistas o motivadas por razón de género.

Con motivo de la celebración de las Fiestas del Pilar 2022 se instalarán diferentes puntos violetas.

- RECINTO FERIAL Valdespartera
- ESPACIO ZITY. Valdespartera
- PLAZA DEL PILAR
- JARDÍN DE INVIERNO
- ZGAMMER
- PARQUE SAN PABLO
- También se presta Atención telefónica
- Punto Violeta 676 59 59 73.





#NoEsNo

Zaragoza contra
las agresiones sexistas

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ESPACIOS DE OCIO

#NoEsNo

Zaragoza, Ciudad contra las agresiones sexistas

La violencia sexista tiene muchas formas, ámbitos y espacios donde se manifiesta. Es una expresión de la desigualdad establecida social y culturalmente entre hombres y mujeres y una violación de los derechos de las personas.

Los locales de ocio y fiesta además de espacios de diversión, también son oportunidad y escenario de agresiones sexistas de diversa índole y gravedad. En ocasiones se producen actitudes y conductas que, desde la desigualdad, pueden llegar a la ofensa, la intimidación, el abuso o la agresión.

Para disfrutar de una fiesta igualitaria es necesario, también, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y al derecho de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales a vivir unas fiestas en las que puedan expresarse libremente y con seguridad.

El Ayuntamiento de Zaragoza, desde su compromiso con la prevención y erradicación de las actitudes y comportamientos machistas quiere contar con la implicación y colaboración de los y las profesionales que trabajan en espacios de ocio, para que su respuesta de rechazo ante este tipo de actitudes sirva para prevenir y eliminar comportamientos sexistas, así como para apoyar y dar respaldo a las personas agredidas, caminando hacia la construcción de espacios seguros.



**PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN
EN ESPACIOS
DE OCIO**

#NoEsNo

**ESPACIOS
DE OCIO ADHERIDOS
AL PROTOCOLO**

#NoEsNo

**ADHESIÓN
AL PROTOCOLO**

#NoEsNo



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS Y LAS PROFESIONALES ANTE UNA AGRESIÓN SEXISTA

Este procedimiento será conocido por las personas que trabajan en el local y lo tendrán disponible en el formato mas accesible por si necesitan recurrir a él para recordar algún paso o acceder a los recursos explicitados.

Ante la persona que sufre la agresión:

- Identificar una agresión sexista: desde los piropos, comentarios, chistes, burlas y bromas, hacer fotografías, acercamiento físico excesivo, contacto físico deliberado y no aceptado, tocamientos... hasta la violación son agresiones que generan incomodidad, molestan y dañan a la persona sobre la que se ejerce, también cuando se realizan sobre personas que se encuentran en un estado en el que no son conscientes de lo que ocurre.
- Si se detectan estas situaciones, acércate a ella o a él: pregúntale como se encuentra y si necesita ayuda.
- Cuando alguien se acerque solicitando ayuda, cree lo que diga, no importa su estado ni si parece creíble o no su relato.
- No le dejes sola/o, trata de crear un espacio de seguridad para ella o para él.

-
- Pregúntale qué quiere hacer y respeta su decisión.
 - Ayúdale a contactar con alguien que le pueda acompañar.
 - Ofrécele llamar al teléfono de atención a víctimas: 900 504 405 donde puede hablar con profesionales que le pueden ayudar.
 - Según la gravedad de lo sucedido llama a la policía o a servicios médicos y trata de identificar y/o retener al agresor y a otras personas que hayan sido testigos de lo sucedido. La investigación le corresponde a la policía.

Ante la persona agresora:

- Recrimina esa conducta, avisando que no se va a permitir.
- Si persiste, invítale a abandonar el local.
- Si persiste, oblígale a abandonar el local.
- Según la gravedad de lo sucedido, llama a la policía y trata de identificar y/o retener al agresor y a otras personas que hayan sido testigos de lo sucedido.

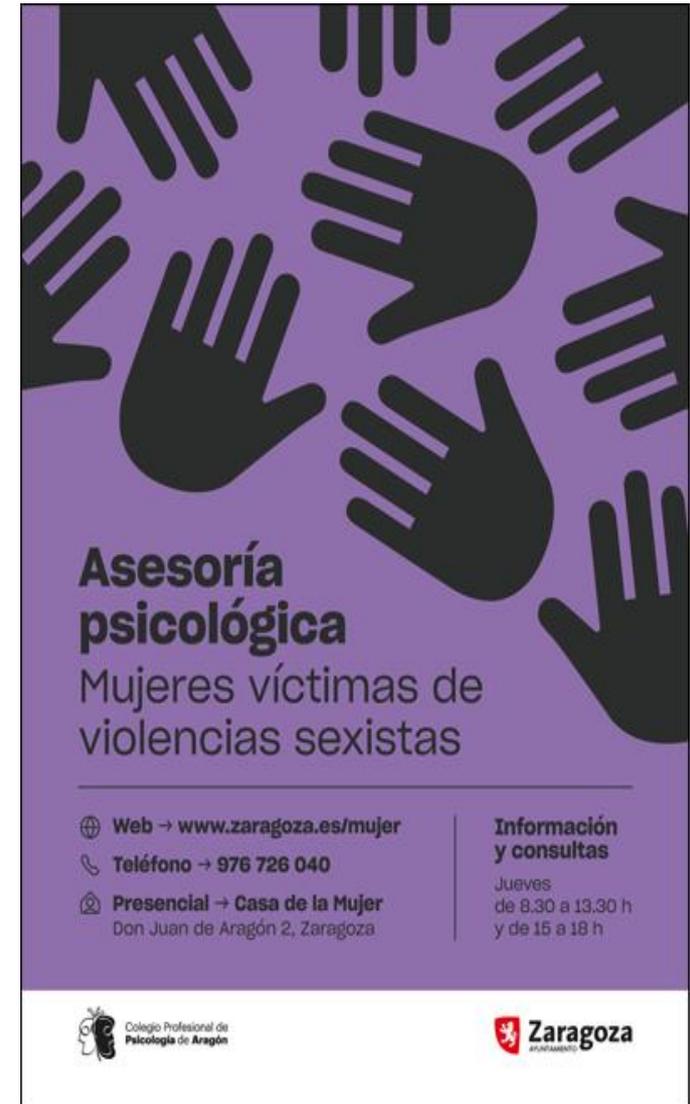
Asesoría psicológica para mujeres víctimas de violencias sexistas

Atención psicológica personalizada que se ofrece a las mujeres víctimas de abusos, agresiones sexuales y otras violencias sexistas y a las personas de su entorno un acompañamiento psicológico especializado.

Prestada por el Colegio Profesional de Psicología de Aragón, a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

DIRIGIDO A:

Mujeres víctimas de agresiones sexistas y otras violencias machistas, residentes en Zaragoza, en concreto a partir de los 15 años, así como a sus familias, su entorno laboral y cualquier persona que pueda requerir asesoramiento experto en cuestiones relacionadas con agresiones sexistas recientes y otras violencias contra las mujeres



The flyer features a purple background with a pattern of black hands of various sizes and orientations. The text is in white and black. At the bottom, there are icons for a globe, a telephone, and a location pin, followed by contact information. On the right side, there is a section for 'Información y consultas' with specific hours.

Asesoría psicológica
Mujeres víctimas de violencias sexistas

Web → www.zaragoza.es/mujer
Teléfono → 976 726 040
Presencial → Casa de la Mujer
Don Juan de Aragón 2, Zaragoza

Información y consultas
Jueves
de 8.30 a 13.30 h
y de 15 a 18 h

 Colegio Profesional de Psicología de Aragón

 Zaragoza



Asesoría psicológica para víctimas de delitos de odio por identidad sexual y orientación sexual

Atención psicológica personalizada que se ofrece al colectivo LGTTBIQ:

Atención profesional a víctimas de delitos de odio motivados por su identidad sexual y/o la orientación sexual, atención psicológica ajustada a sus necesidades, acompañamiento a las familias y otras personas del entorno en su propio proceso de reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual de su familiar.

Prestada por el Colegio Profesional de Psicología de Aragón, a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

DIRIGIDO A:

Personas LGTTBIQ víctimas de delitos de odio (a partir de 15 años), residentes en Zaragoza, así como sus familias, su entorno laboral, y cualquier persona que pueda requerir asesoramiento psicológico experto en este tema: personal sanitario, profesorado, servicios sociales, educadores de tiempo libre y otros profesionales que han de tratar cuestiones relacionadas con la diversidad sexual.



Asesoría psicológica
Víctimas de delitos de odio por lgtbifobia

Web → www.zaragoza.es/mujer
Teléfono → 976 726 040
Presencial → Casa de la Mujer
Don Juan de Aragón 2, Zaragoza

Información y consultas
Miércoles
de 10 a 14 h
y de 16 a 20 h

 Colegio Profesional de Psicología de Aragón  Zaragoza

GRACIAS